



Resolución de 04 de junio de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los I Premios a Trabajos Fin de Grado y trabajos Fin de Máster en el ámbito de la utilización de la madera en el campo de la edificación, tanto para rehabilitación como de obra nueva, de la Cátedra MADERAMEN de la UPV.

La Cátedra MADERAMEN de la Universitat Politècnica de València (UPV), marco de colaboración entre la Fundación Instituto Valenciano de la Edificación y la Universitat Politècnica de València, tiene como misión promover la utilización de la madera **en el campo de la edificación** en la Comunidad Valenciana.

Con objeto de contribuir a la realización y divulgación de trabajos académicos que contribuyan a su misión, la Cátedra desea premiar aquellos Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Master (TFM) de especial originalidad y calidad en el ámbito de la innovación en el uso de la madera, aprobados en los últimos cursos académicos.

Para ello, la Cátedra MADERAMEN, junto a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y el Departamento Mecánica Medios Continuos y Teoría de Estructuras, ambos de la UPV, de la que dependen, y con el apoyo económico de la Fundación Instituto Valenciano de la Edificación, convoca el siguiente concurso de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Master, que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de dos premios a alumnos cuyos Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster destaquen por su originalidad y calidad en el ámbito de **la utilización de la madera en el campo de la edificación**, aprobados durante los cursos académicos 2018/19, 2019/20 y 2020/21.

El ámbito de **la utilización de la madera en el campo de la edificación** tanto para la rehabilitación como para obra nueva es amplio y puede abordarse desde distintos puntos de vista, como su recuperación como material estructural, nuevos modos de edificar, nuevas tipologías que se adapten a las necesidades de la sociedad actual y futura, y la innovación técnica y/o tecnológica vinculada a la calidad y sostenibilidad del hábitat construido, creando entornos equitativos, saludables y resilientes.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederán los siguientes premios:

- 1 premio a Trabajos Fin de Grado dotado con 500 euros (quinientos euros).
- 1 premio a Trabajos Fin de Máster dotado con 1000 euros (mil euros).



La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el I.R.P.F.

El jurado podrá declarar desiertos los premios parcial o totalmente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria vinculada a la partida presupuestaria 077703128 541 68313 20210210, por un importe total de 1.500€ (mil quinientos euros), existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La concesión de estos premios será compatibles con otros otorgados por entidades públicas o privadas para los mismos fines.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán participar titulados/as por la UPV que, al término de plazo de solicitudes, hayan aprobado su TFG y/o TFM en alguna de las convocatorias de los cursos académicos 2018/19, 2019 /20 y 2020/21.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus estipulaciones.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://calab.es/catedra-maderamen/>
- Certificación oficial de la nota obtenida en el TFG o TFM

Adicionalmente, y dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido, se remitirá copia del TFG o TFM que se somete a valoración, en formato PDF o análogo, a la dirección de correo electrónico maderamen@five.es. La no presentación de dicha copia en plazo y forma implicará la exclusión de la convocatoria.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud al Nombre de la Cátedra MADERAMEN.

Las solicitudes se presentarán mediante instancia normalizada dirigida a la Directora de la Cátedra MADERAMEN de la UPV, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 30 de agosto de 2021.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra MADERAMEN de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la cátedra <https://calab.es/catedra-maderamen/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web <https://calab.es/catedra-maderamen/>, la semana 24 al 10 de septiembre de 2021 y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.



La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

Presidente

- Director/a General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, o persona en quien delegue actuando como presidente de la Comisión.

Vocales

- Director/a de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UPV, Entidad universitaria a la que está adscrita la Cátedra o persona en quien delegue,
- Director/a del Instituto Valenciano de la Edificación o persona en quien delegue.
- Director/a del Departamento Mecánica Medios Continuos y Teoría de Estructuras de la UPV, Entidad universitaria a la que está adscrita la Cátedra o persona en quien delegue.

Secretario

- Directora de la Cátedra MADERAMEN de la UPV, o persona en quien delegue, actuando como secretario de la Comisión.

No podrán formar parte del jurado quienes hayan participado directa o indirectamente en el desarrollo de alguno de los TFG o TFM presentados al concurso.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad y grado de innovación: 40%
- Calidad global del trabajo: 20%
- Potencial para futuros trabajos académicos: 20%
- Utilidad práctica: 20%



SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución, en fecha no posterior al 20 noviembre de 2021, que incluirá la lista provisional de admitidos/beneficiarios y excluidos que se publicará en la web <https://calab.es/catedra-maderamen/>

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web <https://calab.es/catedra-maderamen/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será en fecha no superior a 30 de diciembre de 2021.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.



NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 04 de junio de 2021

EL RECTOR

José E. Capilla Romá